Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 150 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0216

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, RUC N° 80002675-6**, República del Paraguay representada para este acto por **Patricia Samudio**, con Cédula de Identidad N° **1.189.929** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **APSA INDUSTRIAS Y SERICIOS S.R.L.**, domiciliada en **Ysapy N° 9015, RUC N° 80083055-5**, República del Paraguay, representada para este acto por **Diego Marcelo Daud Orue**, con Cédula de Identidad N° **1.544.726** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.O.C.

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la Adquisición de Materiales Eléctricos, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Los Datos cargados en el SICP
(g) Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	1	1	0	340	30	1	99	101.532.710

Total: 101.532.710

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **347182**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **PR/PS N° 181/19 de fecha 22 de marzo de 2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COPIA PARA LA D.O.C.

APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 150 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0216

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	5	BALASTRO DE ARRANQUE ELECTRON PARA LAMPARA FLUORESCE 1 X 36 W	ELECTON	BRASIL	Unidad	800	19.700	15.760.000	No
2	7	BALASTRO DE DOS SALIDAS PARA LAMPARA VAPOR METALICO 250 W, 220 V. IMPREGNA AL VACIO EN RESINA POLIESTER	LAYRTON	BRASIL	Unidad	50	82.375	4.118.750	No
3	8	BALASTRO DE DOS SALIDAS PARA LAMPARA VAPOR METALICO 400 W, 220 V. IMPREGNA AL VACIO EN RESINA POLIESTER	LAYRTON	BRASIL	Unidad	70	118.564	8.299.480	No
4	13	Cable multifilar DE 6 MM	CONDEL	PARAGUAY	Unidad	4	290.000	1.160.000	No
5	19	Cable NYY 4X35 MM	CONDEL	PARAGUAY	Unidad	1	37.500.000	37.500.000	No
6	23	CAJA METALICA DE 1/8" DE ESPESOR CON TAPA Y JUNTA	METALDIR	PARAGUAY	Unidad	50	174.517	8.725.850	No
7	26	CANALETA DE PLASTICO PARA CABLE	ET	CHINA	Unidad	30	40.676	1.220.280	No
8	30	Capacitor DE 2.5, 250 VOLT	VCP	CHINA	Unidad	50	4.800	240.000	No
9	31	Capacitor DE 3, 250 VOLT	VCP	CHINA	Unidad	20	10.700	214.000	No

COPIA PARA LA D.O.C.

APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2019-0216

10	33	Capacitor DE 10, 250 VOLT	VCP	CHINA	Unidad	20	14.520	290.400	No
11	39	Cinta autovulcaniza	TACSA	ARGENTINA	Unidad	20	27.360	547.200	No
12	52	Ducha electrica	SINTEX	BRASIL	Unidad	20	65.000	1.300.000	No
13	71	Interruptor termomagnet PARA MONTAJE EN RIEL	VCP	CHINA	Unidad	20	140.000	2.800.000	No
14	88	Lampara TIPO LUZ ECONOMIC DE 105W 220V	VCP	CHINA	Unidad	200	68.000	13.600.000	No
15	89	MODULO DE PLASTICO PARA INSTALACI EXTERNA DE 6 PUNTOS DE TALAVER	VCP	CHINA	Unidad	50	16.675	833.750	No
16	106	Rele termico RANGO 50 A 60 AMP	STECK	BRASIL	Unidad	5	260.000	1.300.000	No
17	109	Rele de diferencial	STECK	BRASIL	Unidad	10	214.200	2.142.000	No
18	110	Rele de diferencial	STECK	BRASIL	Unidad	5	214.200	1.071.000	No
19	118	Terminal para cable DE 95 MM2	EATON	BRASIL	Unidad	50	8.200	410.000	No

Total: 101.532.710

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de

APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L

PETROPAR PARAGUAY

COPIA PARA LA D.C.C.

CONTRATO PR / PS Nº 150 /19

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2019-0216

Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de Petropar en la ciudad de Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Charo y Américo Pico en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 14 **mes** junio **y año** 2019.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L

COPIA PARA L.D.C.

CONTRATO PR / PS N° 150 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0216

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L.

COPIA PARA LA O.C.